

tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.331. «La Maja». Caolín. 225. Godojos.

2.343. «Necesaria». Caolín. 187. Alhama de Aragón y Godojos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 22 de julio de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

29843

ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se amplía y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre) y ampliación posterior en el sentido de incluir la exportación de otro tipo de transformadores toroidales, la importación de otros tipos de núcleos magnéticos y establecer equivalencias.

Ilmo. Sr.: La firma «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ampliada por Ordenes de 24 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) y transferida por Orden de 14 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 octubre) para la importación de interruptores y transformadores, solicita su ampliación y modificación, en el sentido de incluir la exportación de otro tipo de transformadores toroidales, la importación de otros tipos de núcleos magnéticos y establecer equivalencias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», con domicilio en avenida Cámara Industria, 9, polígono número 1, Móstoles (Madrid), por Orden ministerial de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) y ampliación posterior, en el sentido de incluir la exportación de transformadores toroidales diferenciales de Ø 142/sensibilidad 0,3 A (partida arancelaria 85.01.D-2) y la importación de núcleos magnéticos toroidales «Ultraperm 10», de medidas 192 por 157-0,1 por 20 milímetros, y «Perminphy 4», de medidas 172 por 157 por 20 por 0,1 milímetros o 192 por 157 por 20 por 0,1 mm., o «Vacoperm 100», de medidas 172 por 157-0,2 por 20 mm. (P. A. 85.01.L-2) y de condensadores de tántalo de 1.000 F/6V (P. A. 85.18.A-1).

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada transformador toroidal diferencial de Ø 142/sensibilidad 0,3 A que se exporte, se devolverán los derechos arancelarios de:

Un núcleo magnético toroidal «Ultraperm 10» de 192 por 157-0,1 por 20 mm., o bien;

Un núcleo «Perminphy 4» de 172 por 157 por 20 por 0,1 milímetros, o un núcleo «Perminphy 4» de 192 por 157 por 20 por 0,1 o un núcleo «Vacoperm 100» de 172 por 157-0,2 por 20 mm. y (en estos tres casos) dos condensadores de tántalo de 1.000 F/6V.

No existen mermas ni subproductos.

Tercero.—Autorizar la importación de los siguientes tipos de núcleos magnéticos:

«Vacoperm B», de 17,5 por 11,5-0,1 por 15 mm., o «Permax M», de 17 por 11,5-0,1 por 15 mm., o «Satimphy», de 17,5 por 11,5-0,1 por 15 mm.

Estos núcleos se consideran equivalentes al «Trafoperm» número 2, medidas 23 por 12-0,1 por 20 mm., autorizado por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Cuarto.—Autorizar la importación de los tipos de núcleos magnéticos citados a continuación, que se considerarán equivalentes a los núcleos que asimismo se citan, autorizados por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) y de 24 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo):

— Núcleos de medidas Ø 60 por Ø 44-0,1 por 12 mm., marcas «Perminphy 4» o similares (equivalentes al «Ultraperm 10» de 60 por 44-0,2 por 12 mm., ya autorizado).

— Núcleos de medidas Ø 57 por Ø 44-0,3 por 100 mm., marcas «Perminphy 1» o similares (equivalentes al «Permax M», de 60 por 44-0,2 por 10 mm., ya autorizado).

— Núcleos de medidas Ø 94 por Ø 79-0,1 por 14 mm., marcas «Perminphy 4» o similares (equivalentes al «Ultraperm 10» de 94 por 79-0,1 por 14 mm., y al «Ultraperm 10», de 94 por 98-0,1 por 14 mm., ya autorizados).

— Núcleos de medidas Ø 94 por Ø 79-0,3 por 10 mm., marcas «Perminphy 1» o similares (equivalentes al «Mumetall» de 94 por 79-0,2 por 10 mm., ya autorizado).

— Núcleos de medidas Ø 134 por Ø 114-0,1 por 20 mm., marcas «Perminphy 4» o similares (equivalentes al «Ultraperm 10», de 134 por 114-0,1 por 200 mm., ya autorizado).

— Núcleos de medidas Ø 134 por Ø 114-0,1 por 10 mm., marcas «Perminphy 3» o similares (equivalentes al «Vacoperm 100», de 134 por 114-0,2 por 10 mm., ya autorizado).

— Núcleos de medidas Ø 172 por Ø 157-0,1 por 20 mm., marcas «Perminphy 4» o similares, y de medidas Ø 172 por 157-0,2 por 20 milímetros, marcas «Vacoperm 100» o similares (equivalentes, todos ellos, al «Vacoperm 100» de 192 por 157-0,1 por 20 mm., ya autorizado).

Quinto.—El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación, todas las características necesarias para identificar el producto exportado, así como las partes o piezas terminadas importadas realmente incorporadas.

Sexto.—Se establece el régimen fiscal de inspección.

Séptimo.—Todas las operaciones autorizadas por la presente Orden se realizarán exclusivamente al amparo del sistema de devolución de derechos arancelarios.

Octavo.—Se modifica la Orden de 24 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», por Orden de 29 de julio de 1975, en el sentido de establecer equivalencias e incluir nuevas mercancías de importación y exportación, así como establecer como único sistema aplicable el de devolución de derechos arancelarios.

Noveno.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de febrero de 1977 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de devolución de derechos derivados de la presente ampliación y modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) y ampliación posterior, que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29844

ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Faessa Internacional, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre esmaltado, cojinetes e imanes y la exportación de motores de calefactores para automóviles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Faessa Internacional, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre esmaltado, cojinetes e imanes y la exportación de motores de calefactores para automóviles,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Faessa Internacional, S. A.», con domicilio en Troquel, 10-12 (Barcelona-4), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

1) Hilo de cobre esmaltado, con un Ø de 0,45 milímetros (P. A. 85.23.B-1).

2) Cojinetes MA-5110, con un peso neto unitario de 5,77 gramos (P. A. 84.63.B).

3) Imanes MA-5108, con un peso neto unitario de 35,99 gramos (P. A. 85.02.B-2-a).

4) Imanes MA-5109, con un peso neto unitario de 35,99 gramos (P. A. 85.02.B-2-a).

Y la exportación de motores de calefactores para automóviles de diversos tipos (P. A. 85.01.E-1).